

**REF.: ESTABLECE RÉGIMEN DE TRABAJO REMOTO QUE INDICA A PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ARICA Y PARINACOTA, POR LAS RAZONES QUE SE EXPRESAN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 191**

**SANTIAGO, 12 DE FEBRERO DE 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N° 02, del año 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6 y 11 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025 de la Encargada de la Unidad de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, instruyendo las condiciones para la emisión del acto administrativo sobre trabajo remoto del personal más abajo indicado; y el Informe Técnico N° A-2024-HOC-001 referente a informe técnico diagnóstico general de condiciones de seguridad y salud en el trabajo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por contrato de arrendamiento de fecha 19 de noviembre de 2018, la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante, el "SERPAT" o el "Servicio") de Arica y Parinacota, ha mantenido sus oficinas ubicadas en calle Rafael Sotomayor N° 216-B, de la ciudad de Arica. No obstante, Dicho contrato tenía una duración inicial de tres años, contados a partir del 01 de diciembre de 2018, y hasta el 01 de diciembre de 2021. A contar de esta fecha, este contrato se entendería prorrogado automáticamente, por periodos de doce meses, a menos que alguna de las partes manifestare a la otra, al menos con ciento veinte días de anticipación, por medio de carta certificada a las direcciones anotadas en la comparecencia, su intención de ponerle término.
- 2.- Que, mediante los Oficios Ord. N° 84 y 85 del 24 de junio de 2024, el Servicio notificó por carta certificada a los arrendadores su intención de poner término al contrato de arriendo a contar del 01 de diciembre de 2024, cumpliendo así con la anticipación mínima de ciento veinte días para manifestar el término del contrato de arrendamiento.
- 3.- Que, mediante Oficio Ord. N° 602 del 27 de noviembre de 2024, el SERPAT requirió a la Subdirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda su autorización para el arriendo de un nuevo inmueble por parte de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota, que permitiese concentrar a todas las unidades que la conforman y en la cual se implementará el Archivo Regional, y diversos depósitos y bodegas, además de la instalación del Fondo Documental de la Ex Estación del Ferrocarril Arica – La Paz, necesarios para la buena marcha del Servicio.

4.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 0010 del 06 de enero de 2025, la Subdirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo de las nuevas dependencias, por el inmueble ubicado en pasaje Sangra N° 350, de Arica, por tres años a contar de enero de 2025, contando con dos meses de gracia, a fin de que se permita la habilitación de los espacios, en particular, la habilitación de puntos de red, instalación de equipos de climatización y traslado de mobiliario a las nuevas dependencias.

5.- Que, así las cosas, con fecha 31 de enero de 2025, la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota, procedió efectuar la mudanza y traslado de todo su mobiliario e implementos a las nuevas dependencias cuyo arriendo fue autorizado.

6.- Que, no obstante, los funcionarios y funcionarias de esa unidad patrimonial han constatado que los espacios dispuestos para la continuidad de las funciones, presentan inconvenientes y retrasos en la instalación de internet que imposibilita el trabajo presencial. Esto se manifiesta en que con fecha 20 de diciembre de 2024, se sostuvo una reunión entre el Subdirector (s) de Patrimonio Digital, Octavio Espinoza; el Jefe (s) del Área de Redes y Operaciones, Eduardo Díaz; y el Jefe de Proyectos Patrimoniales de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota, Edgar Ibáñez, en la cual se presentó la necesidad de instalar nuevos puntos de red en las nuevas oficinas y se informó la documentación e información que la Dirección Regional debía remitir a nivel central para avanzar en el proceso. Luego, mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2024, la Dirección Regional remitió los antecedentes requeridos por la Unidad de Servicios Tecnológicos, correspondientes a información general de la propiedad, planimetrías con la ubicación de los 29 puestos de trabajo y las fotografías del inmueble de su estado actual. Respondió a ese correo el Subdirector (s) de Patrimonio Digital, con fecha 23 de diciembre de 2024, indicando que se avanzaría con la solicitud, pero sería muy difícil tenerlo listo antes de febrero de 2025. Posteriormente, mediante correo electrónico del 07 de enero de 2025, la Dirección Regional complementa la información de los puntos de red. Finalmente, mediante correo electrónico del 28 de enero de 2025, el Jefe de Proyectos Patrimoniales regional consulta por el estado de la solicitud, respondiendo el Jefe (s) del Área de Redes y Operaciones, Eduardo Díaz, que se ha estado insistiendo permanentemente en la solicitud de cotización para los trabajos solicitados, sin tener respuesta por parte de Entel PCS. De esta forma, no previéndose su instalación hasta antes del mes de marzo de 2025, no es posible realizar el trabajo presencial en las nuevas dependencias.

7.- Que, por lo demás, el nuevo arrendador se encuentra realizando una serie de trabajos al interior del inmueble ubicado en pasaje Sangra N° 350, de Arica, a fin de habilitarlo para la operatividad de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota. Dichos trabajos implican la reparación de toda la techumbre, modificación del espacio de las oficinas, arreglos en ventanales, reparación de las redes de agua para habilitar los baños lo que implique cortes del suministro sanitario y habilitación del acceso universal. Además, durante las labores de reparación de la techumbre, se identificó un deterioro mayor al esperado, por lo que el arrendatario ha resuelto reemplazar por completo la cubierta, con el propósito de brindar un mejor servicio a nuestra Dirección, garantizando mayor seguridad y la correcta normalización del inmueble. Dado a que los trabajadores que deben realizar estas labores se encuentran, por lo demás, dentro de las dependencias en forma permanente ejecutando los trabajos, con el consecuente ruido, levantamiento de polvo y emanación de olores, las nuevas oficinas no se encuentran habilitadas ni en condiciones para que los funcionarios y funcionarias de la Dirección Regional de Arica y Parinacota puedan desarrollar sus funciones en forma óptima y con el debido resguardo de su salud.

8.- Que, esta resolución autorizará la posibilidad de que los funcionarios y funcionarias de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota, desempeñen por el tiempo que se indicará, trabajo virtual o remoto, manteniendo la mínima continuidad en las labores internas hasta la normalización o adopción de medidas que aseguren que el personal funcionario pueda operar en óptimas condiciones.

9.- Que, con el mérito de lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° de la Ley N° 19.880, los actos administrativos están sometidos al principio de escrituración en relación con la naturaleza jurídica de esas actuaciones, entendidas como decisiones que adopta la Administración, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

### RESUELVO:

**1.- AUTORIZÁNSE**, a contar del 03 al 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, que el personal de la Dirección Regional del SERPAT de Arica y Parinacota, desarrolle su jornada diaria mediante sistema de trabajo remoto, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme a la distinción que se precisa:

RUN	NOMBRE – APELLIDOS PATERNO/MATERNO	FUNCIÓN
17.012.854-0	LENINA ANDREA BARRIOS ATENCIO	Directora Regional
16.225.933-4	EDGAR MAURICIO IBÁÑEZ QUISPE	Directivo Jefe de Proyectos Patrimoniales
18.314.907-5	PABLO ALBERTO LEIVA VILLALOBOS	Directivo Jefe del Departamento Jurídico
13.414.289-8	RODRIGO EDUARDO ACUÑA BRAVO	Directivo Coordinador Regional de Bibliotecas Públicas
6.609.603-3	ALEJANDRO RICARDO PÉREZ MIRANDA	Profesional de Apoyo de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
9.167.664-8	BERNARDA BENEDICTINA CASTRO CORTÉS	Técnico de Apoyo de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
13.211.265-7	IGOR VLADIMIR DINAMARCA ASTUDILLO	Administrativo de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
11.687.216-1	RODRIGO ITALO NOVOA CAMPOS	Profesional Encargado de la Unidad de Pueblos Originarios
15.680.216-1	MARITE ANDREA SOTO SAN FRANCISCO	Administrativo de la Unidad de Pueblos Originarios
16.224.380-2	CLAUDIA ANDREA FLORES GALLEGUILLOS	Profesional Encargada de la Unidad de Patrimonio Inmaterial
17.552.358-8	DIEGO LUIS YAMPARA YAMPARA	Profesional de Apoyo de la Unidad de Patrimonio Inmaterial
10.998.111-7	LEONARDO DAVID VÁSQUEZ ARANCIBIA	Profesional Encargado de la Unidad de Patrimonio Digital
8.769.680-4	MIGUEL ALFREDO FLORES RODRÍGUEZ	Profesional de Apoyo del Departamento de Gestión Administrativa
12.833.902-7	ANDREA ALEJANDRA MADRID HURTADO	Técnico del Departamento de Gestión Administrativa

10.842.081-2	OTOHIME VICTORIA REYES PALACIOS	Administrativo de la Dirección Regional
10.651.306-6	SEGUNDO JUSTO APATA LOAIZA	Administrativo de la Dirección Regional

**2.- DÉJESE** constancia de que la Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos Nacionales de Arica y Parinacota, continuará desempeñando normalmente sus funciones, de manera presencial, en sus oficinas ubicadas en calle 7 de Junio N° 176, Depto. 301, de Arica.

**3.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**RICARDO GABRIEL DÍAZ MORALES**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
JCV/MJO/EHC/RCM/PLV

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Nacional, SERPAT.  
Dirección Regional de Arica y Parinacota, SERPAT.  
Unidad de Transparencia, SERPAT.  
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.